

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**MORALEJA DE ENMEDIO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección tributaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: <http://ayto-moraleja.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Moraleja de Enmedio, a 27 de mayo de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Arantxa Alonso Godino.

(03/8.234/24)

